



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2022-327450

VISTO

El Expediente Electrónico 2022-00327450 por el que el Profesor doctor arquitecto **Fernando DIAZ** solicita autorización para el dictado de Cursos de Posgrado dentro de la Maestría en Urbanismo FAUD - UNC,

Y CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Urbanismo es una Carrera de Posgrado creada por Res. HCD N° 26/14 y Res. HCS N° 388/14, y Dictamen 11602/14 de CONEAU.

Que el arquitecto Diaz integra el Cuerpo Docente de la Maestría mencionada y reviste el cargo de Co-director.

Que el Área de Personal ha emitido un informe referente a la situación del arquitecto Diaz, quien revista en los siguientes cargos: Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la Cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo A, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la Cátedra de Arquitectura VI A y B, Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la Cátedra de Urbanismo II B.

Que en el marco de la OHCS-2018-1-E-UNC-REC se necesita la autorización del HCD para poder percibir remuneración adicional de carácter no permanente por el dictado de cursos de posgrado como profesor invitado dentro de la mencionada Maestría.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la OHCS-2018-1-E-UNC-REC "*La dedicación exclusiva importa 40 (cuarenta) horas semanales. No pudiendo las tareas académicas a cumplir, en todo el sistema universitario, superar las 50 (cincuenta) horas semanales. La carga horaria antes indicada es incompatible con cualquier otro cargo en relación de dependencia privada o pública y con el ejercicio profesional permanente.*"

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 2° de la OHCS-2018-1-E-UNC-REC "*En el supuesto de superarse el límite de horas establecido en el artículo 1°, el Honorable Consejo Directivo o el Honorable Consejo Superior, según corresponda, y a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan: 1) Actividad de post grado no permanente con remuneración adicional, en la Universidad Nacional de Córdoba...*".

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al doctor arquitecto **Fernando DIAZ** (LEG. 37.693) el dictado de Cursos de Posgrado como profesor invitado dentro de la Maestría en Urbanismo en la Escuela de Posgrado de la Facultad, en el marco de la Ord. HCS N° 1/18, y percibir remuneración adicional de carácter no permanente.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Personal, Escuela de Posgrado, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.